ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS LISTAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CONVOCADO POR ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 118 - PROCESOS SANITARIOS

***2841** Abella Del Valle, Celso

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méridos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
C.1.b	DESESTIMADA	En la solicitud de fecha 24/01/26 no fue aportado este título de modo que no puede ser baremado en este momento de conformidad con el apartado cuadragésimo cuarto, 4 de la Orden de la convocatoria: "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado tercero.4, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación". Además, "en caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, 285/2004, de 20 de febrero, o 967/2014, de 21 de noviembre, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CEE o Directiva 2013/55/UE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, o el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre" -Disposición complementaria tercera, 5.
C.1.b	DESESTIMADA	En la solicitud de fecha 24/01/26 no fue aportado este título de modo que no puede ser baremado en este momento de conformidad con el apartado cuadragésimo cuarto, 4 de la Orden de la convocatoria: "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado tercero.4, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación". Además, "en caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, 285/2004, de 20 de febrero, o 967/2014, de 21 de noviembre, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CEE o Directiva 2013/55/UE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, o el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre" -Disposición complementaria tercera, 5.
C.1.j	DESESTIMADA	En la solicitud de fecha 24/01/26 no fue aportado este título de modo que no puede ser baremado en este momento de conformidad con el apartado cuadragésimo cuarto, 4 de la Orden de la convocatoria: "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado tercero.4, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación".
C.1.j	DESESTIMADA	Este certificado no pertenece a la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con Anexo V, C-1 j).
C.1.j	DESESTIMADA	Este certificado no pertenece a la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con Anexo V, C-1 j).

***3591** Alvarez Garcia, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	No se consideran servicios docentes el trabajo como colaborador docente ni el trabajo como fisioterapeuta.
A.2	DESESTIMADA	No se consideran servicios docentes el trabajo como colaborador docente ni el trabajo como fisioterapeuta.

***7881** Amat Peral, Herminia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El título de suficiencia investigadora se considera requisito de acceso para el título de Doctorado.

***0070** Arias Alonso, Aurora

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.b	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.g	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación de Graduada en Musicología ha sido realizada con convalidación.
C.1.j	DESESTIMADA	Titulo utilizado para el Grado de Musicología
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito aportado no corresponde con ninguna titulación de la Escuela Oficial de Idiomas
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.

***0070** Arias Alonso, Aurora

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.j	ESTIMADA	

***3071** Arias Lopez, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	ESTIMADA	

***2295** Arias Prieto, Felipe

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Apartado cuadragésimo cuarto de la convocatoria DOCUMENTACION ESPECIFICA (página 76: punto 1. B : " La mera incorporación a REDOA de cualquier documento no supone ni su alegación ni su presentación....". Mismo apartado, punto 5 : "Solamente se tomarán en consideración y serán baremadas aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta fecha finalización plazo de presentación de solicitudes (04/02/2026)...."
C.1	ESTIMADA	

***9185** Arribas Antón, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	
0	DESESTIMADA	
0	DESESTIMADA	
0	DESESTIMADA	
C.1.b	DESESTIMADA	
C.1.c	DESESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.c	DESESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.e	DESESTIMADA	

***6409** Avellaneda Buzon, Clara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	En la solicitud de fecha 04/02/26 no fue aportado este título de modo que no puede ser baremado en este momento de conformidad con el apartado cuadragésimo cuarto, 4 de la Orden de la convocatoria: "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado tercero.4, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación".

***3821** Bahillo Carrera, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	

***1061** Barreiro Alvarez, Maria Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Curso coincidente en fechas con otro presentado. En la orden Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre que enuncia cuando las actividades formativas coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los cursos.
C.2.a	DESESTIMADA	Curso coincidente en fechas con otro presentado. En la orden Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre que enuncia cuando las actividades formativas coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los cursos.
C.2.a	DESESTIMADA	Curso coincidente en fechas con otro presentado. En la orden Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre que enuncia cuando las actividades formativas coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los cursos.
C.2.a	DESESTIMADA	Curso coincidente en fechas con otro presentado. En la orden Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre que enuncia, cuando las actividades formativas coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los

***1061** Barreiro Alvarez, Maria Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		cursos.
C.2.a	DESESTIMADA	Curso no puntuable.
C.2.a	ESTIMADA	Curso puntado. En la orden Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre que enuncia cuando las actividades formativas coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los cursos.
C.2.a	ESTIMADA	Curso puntuado En la orden Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre que enuncia cuando las actividades formativas coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los cursos.

***8383** Barriuso Porras, Rodrigo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	

***3914** Belinchon Davila, Natalia Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. La titulación aportada no se corresponde con las recogidas en el Anexo IX.A y no se acreditan créditos suficientes en las asignaturas establecidas para cada especialidad en el Anexo XI B.
C.1	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. La titulación aportada no se corresponde con las recogidas en el Anexo IX.A y no se acreditan créditos suficientes en las asignaturas establecidas para cada especialidad en el Anexo XI B.

***5787** Buitrago De La Iglesia, Vanessa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	

***4856** Burgos Garcia, Alma

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Salvo dos cursos, el resto no están realizados en convenio con las administraciones educativa como indica la convocatoria en su Anexo V. En los cursos debe quedar acreditado fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.

***3093** Campos Gordillo, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	ESTIMADA	

***7036** Carazo Ortega, Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	

***4126** Carrascal Santiago, Esperanza

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	ESTIMADA	

***6251** Casanueva Alvarez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Según el apartado 13 de la Disposición Complementaria Tercera del Anexo V solo se tendrá en cuenta un solo título de Máster. El resto de apartados fue correctamente valorado según lo dispuesto en el Anexo V.
C.1	DESESTIMADA	Según el apartado 13 de la Disposición Complementaria Tercera del Anexo V solo se tendrá en cuenta un solo título de Máster. El resto de apartados fue correctamente valorado según lo dispuesto en el Anexo V.

***6251** Casanueva Alvarez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Según el apartado 13 de la Disposición Complementaria Tercera del Anexo V solo se tendrá en cuenta un solo título de Máster. El resto de apartados fue correctamente valorado según lo dispuesto en el Anexo V.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.b	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".
C.2.b	DESESTIMADA	Debe de estar firmado por el Rector o Vicerrector de la Universidad.
C.2.b	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".
C.2.b	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.b	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".
C.2.b	DESESTIMADA	Debe de estar firmado por el Rector o Vicerrector de la Universidad.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.

***3640** De Godos Alvarez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.b	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.e	DESESTIMADA	Solo es válido el premio extraordinario en el doctorado. Este documento no acredita dicho premio
C.1.g	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.j	DESESTIMADA	La certificación aportada justifica el haber aprobado el primer curso de la EOI. Este curso no acredita un nivel B1.

***0316** Del Diego Arribas, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	

***0567** Delgado Vazquez, Juana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	El curso no se encuentra reconocido u homologado por una Administración educativa tal y como se refleja en los apartados 12 y 13 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.

***2892** Escuredo Fernandez, Elia Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación, al constar ya asignada en el subapartado C.1.a la puntuación de 1,000 punto correspondiente a la nota media acreditada (5,98), de conformidad con el baremo.
C.1.b	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación. El título aportado corresponde título propio universitario y no a un máster universitario oficial, por lo que no resulta susceptible de valoración en el subapartado C.1.b., de conformidad con la disposición tercera, punto 13, del Anexo V. Se ha valorado en subapartado C.2.a.

***2892** Escuredo Fernandez, Elia Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación, al constar ya asignada en el subapartado C.1.g la puntuación de 0.150 puntos, de conformidad con el baremo.
C.1.j	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación respecto de este título, al constar ya valorado en el subapartado C.1.j con la puntuación de 0,200 puntos.
C.1.j	DESESTIMADA	El título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería corresponde a un título de Formación Profesional de Grado Medio, por lo que no tiene la consideración de Título de Técnico Superior de Formación Profesional, exigido por el subapartado C.1.j del Anexo V. En consecuencia, no procede su valoración en dicho subapartado.
C.2.a	DESESTIMADA	No procede estimar las alegaciones de cursos organizados por FUDEN en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha. Si bien los certificados aportados constituyen documentos electrónicos auténticos y verificables, ello no eximen del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para su baremación. De conformidad con la disposición sexta, puntos 8 y 15, del Anexo V, en relación con el artículo 18 de la Orden EDU/1057/2014, las certificaciones expedidas por universidades deberán constar firmadas por el rector, vicerrector, secretario general, decano, director de escuela universitaria o autoridad académica competente. Los certificados aportados incorporan una firma electrónica institucional, pero no identifica a la autoridad académica firmante, por lo que no procede su valoración en el apartado C.2.a.

***4784** Espinilla Gonzalez, Maria Isabel

MODIFICACIONES DE OFICIO

NO ACREDITA LOS CREDITOS SUFICIENTES ANEXO B.

***5699** Felipe Brun, Lidia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	El título de FP Superior de Anatomía Patológica ya fue valorado con 0,2 puntos en el apartado C.1.j)
C.1	DESESTIMADA	El apartado C.1.a), Expediente académico, ya fue baremado con 1,5 puntos. El apartado C.1.g), Matrículas de Honor en el expediente académico, ya fue baremado con 0.3 puntos en base a la existencia de 2 matrículas de honor.
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,7 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,7 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,7 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,7 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,35 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad no baremada en base a lo establecido en la normativa que regula la formación de profesorado establecida en la disposición complementaria SEXTA del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, y al apartado 12 y 13 de dicha disposición complementaria: sí serán baremadas las actividades organizadas por Instituciones sin ánimo de lucro cuando la certificación expedida por el órgano convocante acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación con las Administraciones educativas.
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad no baremada en base a lo establecido en la normativa que regula la formación de profesorado establecida en la disposición complementaria SEXTA del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, y al apartado 12 y 13 de dicha disposición complementaria: sí serán baremadas las actividades organizadas por Instituciones sin ánimo de lucro cuando la certificación expedida por el órgano convocante acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación con las Administraciones educativas.
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad no baremada en base a lo establecido en la normativa que regula la formación de profesorado establecida en la disposición complementaria SEXTA del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, y al apartado 12 y 13 de dicha disposición complementaria: "sí serán baremadas las actividades organizadas por Instituciones sin ánimo de lucro cuando la certificación expedida por el órgano convocante acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación con las Administraciones educativas".
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad no baremada en base a lo establecido en la normativa que regula la formación de profesorado establecida en la disposición complementaria SEXTA del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, y al apartado 12 y 13 de dicha disposición complementaria: "sí serán baremadas las actividades organizadas por Instituciones sin ánimo de lucro cuando la certificación expedida por el órgano convocante acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación con las Administraciones educativas".
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero). El título de idiomas ha sido baremado con 0,2 puntos en el apartado C.2.e)

***9788** Fernandez Merayo, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
A.2	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente
C.1.b	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente, la titulación aportada no puede considerarse DEA

***1051** Fernandez-argüelles Mancha, Angel Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Méritos baremados. Los servicios prestados en centros públicos dependientes de la Administración Educativa se han recogido correctamente hasta el 04/02/2026

***7285** Flores Robla, Elsa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO
C.1.b	ESTIMADA	
C.1.g	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO
C.1.j	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO

***6438** Garcia Cortes, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	DC Tercera. Punto 13. En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster. Para la valoración de este subapartado debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarios oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra Máster. Estos títulos propios podrían ser valorados por el subapartado C.2.a) siempre que cumplan el resto de los requisitos exigidos.
C.2.a	DESESTIMADA	Anexo V. C.2.a)Por cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. DC.GENÉRICA. Punto 5. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
C.2.a	DESESTIMADA	Anexo V. C.2.a)Por cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. DC.GENÉRICA. Punto 5. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
C.2.a	DESESTIMADA	Ya se puntuó.

***8699** Garcia Hernandez, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	

***2400** Garcia Ibañez, Blanca Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.c	ESTIMADA	

***8319** Gil Andueza, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	ESTIMADA	

***8883** Gil Negrete Garcia, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	
A.1	ESTIMADA	
A.1	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	Los méritos a tener en cuenta son hasta 04/02/2026

***3791** Gomez Yagüe, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en la solicitud (Disposición Complementaria 3 de Convocatoria)

***4239** Gonzalez Arrillaga, Aranzazu Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.2.a	ESTIMADA	

***1776** Gonzalez Fernandez, Noemi

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Anexo IX. La titulación aportada no se corresponde con las recogidas en el Anexo IX.A y no se acreditan créditos suficientes en las asignaturas establecidas para cada especialidad en el Anexo IX.B. Las materias cursadas en la titulación alegada y que se presentan en la certificación académica no recogen el total de créditos necesarios para formar parte de la especialidad solicitada: biología (12 créditos) y recursos genéticos (6 créditos).
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Certificado académico de una titulación no válida para la especialidad solicitada.
C.1.i	ESTIMADA	

***0837** Gonzalez Perrote, Gloria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	ESTIMADA	Corregido

***5745** Herrero Hernandez, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Ver Anexo IX A y B. Ver Orden EDU 2/2026 de 5 de enero, Título tercero, art. cuadragésimo segundo, 2, letra b Apartado C1: Especialidad la valoración del apartado es correcta Ver Anexo V-C1-c) y d)
0	ESTIMADA	Se estima su alegación y se modifica puntuación, excepto periodos que se solapan con otros que ya están puntuados, ya que según las disposiciones complementarias de la convocatoria, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro o se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo. El curso 2013/2014 no puede computarse, ya que la documentación aportada no acredita las fechas exactas de inicio y fin del contrato, tal y como requiere el anexo v de la convocatoria.

***3876** Huerta Ayuso, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación apartado C1g)

***8189** Ibañez Garcia, Narciso Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.h	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.j	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.j	DESESTIMADA	No es Certificado de Enseñanzas de Régimen Especial
C.1	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.

***9899** Infante Blanco, Rebeca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	Apartado C2a) Debe constar fecha de inicio y fin de la actividad en el certificado de la actividad. Los documentos alegados en los que que así consta, han sido correctamente baremados en la fase anterior, conforme a lo dispuesto en las normativas a las que se refiere la disposición complementaria sexta del anexo V de la Orden de convocatoria del proceso.
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	Apartado C2b) Las actividades docentes alegadas no se ajustan a las actividades de formación permanente convocadas por o en colaboración con la Administración Educativa competente a las que se refiere el apartado C2b).
C.2.c	DESESTIMADA	Apartado C2c) TFM. No valorable por este apartado conforme a la disposición complementaria séptima del anexo V de la orden de convocatoria.

***6076** López Garrigo, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	C1i) Apartado correctamente baremado en fase anterior, conforme a lo establecido en el punto 14 de la disposición complementaria tercera del Anexo V de la Orden de Convocatoria: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo [...] sólo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza... ". La aspirante presenta grado de enfermería obtenido desde diplomatura anterior, siendo por lo tanto, primer título de segundo grado.
C.1.j	DESESTIMADA	C1j) Ciclo FPGS correctamente baremado en fase anterior 0,2.

***6821** Mantilla Rodriguez, Ines

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	

***5360** Marcos Carretero, Maria Sagrario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado

***1635** Martin Gutierrez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No cumple requisitos de titulación según Anexo IX.

***2257** Martinez Maraña, Eduardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Correctamente baremados. La puntuación se obtiene en el apartado A.4, no en el A.2

***2941** Merayo Asensio, Julia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Está baremado.

***4437** Merino Toranzo, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que corresponde a formación registrada en REGFOR y puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento no fue alegado en la solicitud y la fecha de reconocimiento es posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considera mérito conforme a la Disposición Complementaria Genérica.3 del anexo V de la ORDEN EDU/2/2026 de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que corresponde a formación registrada en REGFOR y puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que está puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que corresponde a formación registrada en REGFOR y puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que corresponde a formación registrada en REGFOR y puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que está puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que corresponde a formación registrada en REGFOR y puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que corresponde a formación registrada en REGFOR y puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que corresponde a formación registrada en REGFOR y puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que corresponde a formación registrada en REGFOR y puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que está puntuada correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que está puntuada correctamente.

***7419** Muñiz Martin, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***7419** Muñiz Martin, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.

***8601** Orallo Quiroga, Maria Reyes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	El tiempo baremado en las distintas especialidades es el mismo que consta en las hojas de servicios presentadas
A.1	DESESTIMADA	El tiempo baremado en las distintas especialidades es el mismo que consta en las hojas de servicios presentadas

***8196** Perona Martin, German

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Ya tiene el periodo que indica baremado
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a

***7393** Prieto Martin, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	

***8688** Rincon Ortiz, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	

***3598** Roberto Bernal, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).

***8059** Sanchez Mesonero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***1328** Sancho Garcia, Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	Alegación correcta.

***8925** Sancho Marin, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.c	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados
C.2.c	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados
C.2.e	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados
C.2.e	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados

***2216** Tabares Valverde, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito, presentado en la solicitud en el apartado C.2.b) tiene menos de 10 horas de ponencia. Tras solicitar ahora su baremación en el apartado C.2.a) en calidad de participante, coincide en fechas, duración, registro y título de la actividad con otro mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya baremado en el apartado c.2.a) con 12 horas de duración.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.c	ESTIMADA	Mérito puntuable como capítulo de más de 5 páginas y 3 autores.
C.2.e	DESESTIMADA	No procede valorar el certificado C1 aportado en fase de alegaciones, al tratarse de un mérito no alegado ni justificado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fase de alegaciones no permite incorporar nuevos méritos, sino únicamente subsanar o aclarar los ya alegados en plazo.

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

***4871** Valverde Nobel, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.1.g	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.1.j	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.